



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 157/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 200/2011. (2012060129)*

En el Procedimiento Abreviado n.º 200/2011, promovido por el Procurador Miguel Fernández de Arévalo Delgado, en representación de la entidad mercantil García Venero, SL, contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de 4 de abril de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 22 de octubre de 2010, por la que se impone una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo sancionador LSA-DDD-197a.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE n.º 58 de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

### DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 157 de 6 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 200/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Miguel Fernández de Arévalo Delgado, en nombre y representación de la entidad mercantil García Venero, SL, contra la resolución de fecha 4 de abril de 2011 del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 22 de octubre de 2010 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución recurrida, por ser contraria a derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011.

El Secretario General  
PD (Resolución de 26/07/2011  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •